

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° ET-011264-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-TI

1. ÁREA USUARIA

TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto el suministro e instalación de gabinetes de comunicaciones y puntos de red estructurado, que incluye: - 01 (uno) gabinete de piso de 48 RU, - 03 (tres) gabinetes murales de 12 RU, - y la instalación de puntos de red de datos, debidamente canalizados, certificados y operativos, con el fin de garantizar la adecuada organización, protección y funcionamiento del sistema de cableado estructurado en las áreas de trabajo, centro de datos y cuartos de comunicaciones en la nueva sede de la entidad Agromercado.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tiene como finalidad mejorar la infraestructura de red de datos de la entidad, asegurando la conectividad eficiente, ordenada y segura de los equipos informáticos y de comunicaciones. El proyecto permitirá optimizar el desempeño de la red institucional, incrementar la disponibilidad de los servicios digitales y fortalecer la gestión de las comunicaciones internas y externas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y la continuidad operativa de los servicios públicos que brinda la entidad.

4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

4.1 Gabinete de piso – 48 RU

Cantidad: 1 unidad

Tipo: Gabinete de piso cerrado, para uso en centros de datos.

Altura: 48 RU.

Ancho: 600 mm (mínimo).

Profundidad: 1000 mm (mínimo).

Material: Acero laminado en frío, pintura electrostática color negro o gris.

Puertas: Frontal y posterior metálicas ambas perforadas para ventilación.

Paneles laterales desmontables con cerradura.

Ruedas (caster) y patas niveladoras.

+ Accesorios obligatorios:

- 03 Organizadores horizontales de cableado (mínimo).

- 03 Patch Panel Cat6 o superior de 24 puertos cada uno.

- 01 Bandeja de fibra óptica para alojar 6 enlaces LC-LC de 10Gbits

- 01 PDU (Power Rack) estándar NEMA 5-15R, mínimo 8 tomas, con protección térmica.

- 01 Kit de ventiladores superior (mínimo 4 unidades).

Instalación: El gabinete deberá ser instalado en el Centro de datos de la nueva sede de Agromercado.

4.2. Gabinetes murales – 12 RU

Cantidad: 3 unidades

Tipo: Gabinete mural cerrado.

Altura: 12 RU.

Ancho: 600 mm (mínimo).

Profundidad: 600 mm (mínimo).

Material: Acero laminado en frío, pintura electrostática color negro o gris.

Puerta: Frontal metálica perforada para ventilación.

Suministros y accesorios obligatorios, de acuerdo a lo siguiente (a y b):

a) Gabinete ubicado en el ambiente 303-304:

- 02 Organizadores horizontales de cableado por gabinete.

- 03 Patch Panel Cat6 de 24 puertos con jacks RJ-45

- 01 PDU estándar NEMA 5-15R (mínimo 6 tomas).

- 01 Kit de ventiladores de 4 unidades montados en la parte superior.

- 01 Bandeja de fibra óptica con conectores LC-LC fusionados.

- 01 tapa ciega de 1 RU
- 02 Enlace de fibra óptica multimodo OM3 u OM4 fusionados con conectores LC-LC con el gabinete principal ubicado en el Centro de Datos.

b) Gabinetes ubicados en el ambiente 401 y 402, por cada gabinete:

- 02 Organizadores horizontales de cableado por gabinete.
- 02 Patch Panel Cat6 de 24 puertos con jacks RJ-45
- 01 PDU estándar NEMA 5-15R (mínimo 6 tomas).
- 03 tapa ciega de 2 RU
- 01 Kit de ventiladores de 4 unidades montados en la parte superior.
- 01 Bandeja de fibra óptica con conectores LC-LC fusionados.
- 01 Enlace de fibra óptica multimodo OM3 u OM4 fusionados con conectores LC-LC, con el gabinete principal ubicado en el Centro de Datos.

Instalación: Deberá instalar los tres gabinetes con todos los accesorios y la fibra de enlace respectiva, cada enlace debe incluir su correspondiente reserva fusionada y certificada. Un gabinete se instalará en el ambiente 303-304, un gabinete en el ambiente 401 y un gabinete en el ambiente 402. Los tres gabinetes deberán conectarse mediante enlace de fibra con el gabinete principal ubicado en el Centro de Datos.

4.3. Cableado Estructurado

- Cantidad: 79 puntos de red, de acuerdo a los planos de ubicación de equipos informáticos.
- Los puntos de red serán instalados de la siguiente manera:

Ambiente| Puntos de Red| Gabinete

401 44 De Pared de 12RU ubicado en el piso 401

402 35 De Pared de 12RU ubicado en el piso 402

+ El contratista deberá suministrar todos los materiales y accesorios necesarios para la correcta implementación del cableado estructurado, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Cable UTP Categoría 6 (mínimo), 100% cobre (no CCA), con blindaje y desempeño certificado conforme a las normas ANSI/TIA-568.2-D y ISO/IEC 11801.
- Conectores RJ45 (jack), face plates, patch cords y demás accesorios deberán ser de una marca reconocida internacionalmente por su calidad y cumplimiento de estándares internacionales de cableado estructurado (por ejemplo: Panduit, Siemon o equivalente).
- Todos los componentes del sistema de cableado deberán pertenecer a una misma marca para garantizar la compatibilidad, el desempeño del canal y la posibilidad de obtener una certificación integral de fabricante.
- Los materiales deberán ser nuevos, originales, de primera calidad y con garantía mínima de tres (3) años por parte del fabricante o distribuidor autorizado.
- Los cables deberán ser de conductores de cobre sólido 100% (no se aceptarán conductores de aluminio cobreado – CCA), con un calibre mínimo de 23 AWG, cumpliendo las especificaciones establecidas en la norma ANSI/TIA-568.2-D para la categoría correspondiente.

+ Antes de la instalación del nuevo cableado estructurado, el contratista deberá realizar el retiro del cableado antiguo o en desuso, incluyendo cables UTP, jack, conectores, canaletas y demás elementos no funcionales. El material retirado deberá entregarse a la Entidad para su desecho. No se permitirá abandonar residuos dentro de las canalizaciones, falsos techos o ductos. Esta actividad forma parte del servicio integral en la modalidad llave en mano y no generará costo adicional.

+ Instalar los puntos de red categoría 6, tomando en cuenta lo siguiente:

- Los trabajos estarán acompañados por sus respectivas obras civiles e instalación de accesorios para el cableado estructurado según las normas estándares internacionales siguientes: EIA/TIA 568-B.1, EIA/TIA 568-B.2-10, EIA/TIA – 569ª, EIA/TIA 606-A, EIA/TIA 607-2002, ANSI/TIA/EIA-758, IEEE 802.3an.
- La canalización debe estar conformado por canaletas de plástico PVC respetando una jerarquía de canaletas principales y secundarias. Deben incluir sus respectivos accesorios de unión, curvatura, terminación y derivación obteniendo un acabado estético y profesional. Cada canaleta debe contar con su tapa independiente y fijada a presión a la canaleta. Todo el sistema de canaletas y accesorios deben ser de color blanco o similar. Se debe garantizar una holgura mínima de 20 % adicionales al 40% de llenado exigido según la ANSI/TIA/EIA-569-A. Asimismo, todo el sistema de canalización debe soportar una temperatura de operación sin perder sus características entre 0°C y 40°C.
- El cableado estructurado debe ser de la categoría 6, de 1GB, cumpliendo los estándares ya mencionados.
- El cableado estructurado proporciona la conectividad desde el gabinete de comunicaciones a las estaciones de trabajo. Este segmento incluye, los cables, conectores, terminaciones mecánicas, Patch Panel y todos los

accesorios necesarios.

- El sistema de etiquetado para los componentes del cableado estructurado debe cumplir con las normas de la EIA/TIA 606-A. Se debe etiquetar según codificación cada puerto de la placa de salida de datos (faceplate), Patch Panel, Patch Cord, y en los extremos del cable sólido y Gabinete.

+ La instalación del cableado estructurado debe considerar lo siguiente:

- Certificación del cableado Cat6 por canal y entrega de informe de pruebas.

- Certificación de los enlaces de fibra entrega de informe de pruebas.

- Documentación técnica completa: planos y/o , etiquetas, codificación, resultados de pruebas.

La entidad facilitará los planos de los ambientes donde se instalarán los puntos de red, en formato DWG y PDF.

Los postores pueden solicitar visitas técnicas a los ambientes donde se implementará el servicio, previa coordinación, tomando en cuenta que los horarios son: De lunes a viernes de 9am a 12pm y de 3pm a 5pm.

Celular: 949708756 / 946799899, correo electrónico: ti@agromercado.gob.pe

5. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados dentro de los siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra. - La instalación de gabinetes y puntos de red deberán ser instalados dentro de los 25 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra

6. LUGAR DE ENTREGA

Nueva Sede Central AGROMERCADO /Calle Los Sauces 374, San Isidro.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser persona jurídica legalmente constituida, habilitada para contratar con el Estado.

- Estar inscrito y vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en la categoría correspondiente de Bienes y/o Servicios.

- Contar con experiencia comprobada en la venta y suministro de gabinetes de comunicaciones y accesorios asociados, tales como patch panels, PDUs, bandejas y ventiladores.

- Haber facturado un monto igual o superior al valor ofertado durante los últimos tres (3) años, relacionada con la venta, instalación y/o implementación de gabinetes de comunicaciones y/o cableado estructurado, en entidades públicas o privadas, sustentado con facturas, presentadas durante la etapa de presentación de ofertas.

-El postor deberá presentar fichas técnicas de todos los materiales ofertados (cable UTP, conectores, patch panels, faceplates, cordones de parcheo y accesorios), donde se acredite el cumplimiento de las normas mencionadas; esto deberá ser presentado para la etapa de ofertas.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

8. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en un único pago, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa entrega de los bienes, instalación e implementación de puntos de red y la conformidad correspondiente.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, F = 0.40

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

10. OTRAS PENALIDADES

No aplica

11. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo del Responsable de Tecnologías de la Información.

12. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de compra, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En la presentación del entregable, el proveedor deberá presentar:

- Factura Electrónica.
- Informe técnico de instalación, detallando los materiales utilizados, la metodología aplicada y la cantidad de puntos de red implementados.
- Planos "as built" en formato digital (PDF y AutoCAD), indicando la ubicación de puntos de red, canalizaciones y racks
- Certificados de pruebas de certificación de cada punto de red, emitidos por un equipo Fluke Network o equivalente, conforme a la norma ANSI/TIA-568.2-D.
- Etiquetado e identificación de puntos y patch panels conforme a la norma ANSI/TIA-606-C.
- Carta de garantía del fabricante del cableado estructurado, con una vigencia mínima de diez (10) años, que cubra desempeño y materiales.
- Registro fotográfico de los trabajos.

15. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en

el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

17. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o

su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

18. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

20. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

21. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

22. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

23. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

24. GARANTÍAS

No aplica

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

26. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Compra de bienes: Se podrían dar comportamientos irregulares dentro de lo que se puede identificar (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

27. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad